



## RESPUESTA DE LAS SOCIEDADES PEDIÁTRICAS MADRILEÑAS ANTE LA NUEVA NORMATIVA SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LA TARJETA SANITARIA DE LOS RECIÉN NACIDOS

*(“Modificación de Tipos de Ciudadano recién nacido. Subdirección de Coordinación de AP y Aseguramiento” de fecha 17 de febrero de 2015)*

En Madrid, a 23 de febrero de 2015

Hemos recibido la reciente modificación de **la Subdirección de Coordinación de Atención Primaria y Aseguramiento de fecha 17 de febrero de 2015** ([acceso al documento “Modificación de Tipos de Ciudadano recién nacido. Subdirección de Coordinación de AP y Aseguramiento”](#)).

En dicho documento se informa que el tiempo que un niño puede permanecer como “Transeúnte recién nacido” baja de un año a 90 días

Durante ese espacio de tiempo, el niño sigue sin ser computable como paciente de su pediatra y su Centro de Salud. Pasados los 90 días el paciente es dado de baja de esta figura y su historia clínica pasa a un fichero que se denomina histórico. No pierde el derecho a la asistencia pero, para poder prestarla, la Unidad administrativa debe recuperarlo con la figura administrativa de **“TRANSEÚNTE GENERAL”**. Esta figura, diseñada para pacientes de paso, tampoco permite el cómputo del paciente en el cupo de su pediatra. Además, tiene validez 24 horas, y es necesario volver a dar de alta a ese niño en cada visita.

El pasado 1 de diciembre de 2014, las sociedades científicas pediátricas madrileñas (SPMyCM y AMPap), en carta dirigida al Dr. Jesús Vázquez Castro (responsable de la Gerencia Adjunta de Asistencia Sanitaria) y a la Sra. María Luisa Tello García (Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales), nos hicimos eco de la preocupación de los pediatras por el acceso de los recién nacidos al sistema de asistencia sanitaria: [http://www.ampap.es/2014/12/01/carta\\_recien\\_nacidos/](http://www.ampap.es/2014/12/01/carta_recien_nacidos/)

En la carta, los pediatras reiteramos la necesidad de la existencia de un procedimiento que permitiera la inclusión de los recién nacidos en el sistema, antes incluso de proceder al trámite de solicitud de la tarjeta sanitaria individual del niño (TSI), y que hiciera posible la asistencia a estos niños en el momento de acceder a los centros de salud.

Explicamos que la figura administrativa **“TRANSEÚNTE RECIÉN NACIDO”**, empleada para dar de alta a estos pacientes, tenía una serie de inconvenientes. Durante el tiempo que el paciente permanecía en esta situación no constaba como usuario ni en los cupos de los pediatras que los atendían, ni en los del Centro de Salud al que acudían. Habida cuenta de que esta figura tenía una validez de un año, esto suponía un gran número de pacientes atendidos regularmente por un profesional y en un Centro de salud no reconocidos como tal por la administración. Esta situación afectaba de forma negativa en la adecuada planificación de recursos humanos, reparto equitativo de niños a cada profesional y en la calidad asistencial.

Por todo ello, solicitamos medidas para resolver la situación. Que todo menor que accediese al sistema fuera dado de alta en el mismo, de forma que fuera computable a todos los efectos y tuviese garantizada la asistencia en condiciones de equidad fuera cual fuera su situación administrativa, como tienen garantizada en el Real Decreto-ley 16/2012 (<https://www.boe.es/boe/dias/2012/04/24/pdfs/BOE-A-2012-5403.pdf>):

*«En todo caso, los extranjeros menores de dieciocho años recibirán asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.»*

Por lo anteriormente expuesto, las sociedades científicas pediátricas madrileñas **manifestamos que la modificación del 17 de febrero de 2015:**

- No resuelve el problema que señalamos en nuestra carta.
- Va a dar lugar a inconvenientes a las familias que tengan dificultades en obtener los documentos necesarios para la solicitud de la TSI.
- Supone una sobrecarga de trabajo a las unidades administrativas, que tendrán que dar de alta al paciente cada vez que éste deba ser atendido en su Centro de Salud.

Volvemos a requerir a la Consejería de Sanidad que resuelva esta situación de forma satisfactoria, y que se evite que un problema administrativo pueda interferir con la agilidad y la calidad en la asistencia de los recién en Atención Primaria.

Las sociedades pediátricas luchamos por la captación y atención precoz del recién nacido en pediatría de atención primaria. Solicitamos a las autoridades que faciliten un sistema de tramitación de la tarjeta sanitaria del recién nacido antes del alta de la Maternidad y la posibilidad de cita en atención primaria en las siguientes 48-72 horas.

Un cordial saludo

**Dra. Ana M.<sup>a</sup> Lorente García-Mauriño: Vicepresidenta de la AMPap**

**Dr. José García-Sicilia López. Presidente de la SPMycM**